

## **ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las doce horas, del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, los servidores públicos cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación: **LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**, Presidenta del Comité de Transparencia, **LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**, Secretaria del Comité de Transparencia y el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO**, Vocal del Comité de Transparencia. Así como el **MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de invitado.

Previo al pase de lista y debidamente instalada la sesión, la Presidenta, puso a consideración de sus integrantes el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia;
2. Presentación y, en su caso, aprobación de los avisos de privacidad del proceso de alta del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua;
3. Presentación y, en su caso, aprobación de los avisos de privacidad del registro de proveedores y contratistas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua;
4. Aspectos generales.

### **DESAHOGO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO.-** Con relación al numeral uno del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida y manifiesta que existe quórum legal para sesionar.

**SEGUNDO.-** Con relación al numeral dos del orden del día, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia, presenta el aviso de privacidad del proceso de alta del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Acto seguido, se somete a votación del Comité aprobar el proyecto de los avisos de privacidad del proceso de alta del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Puesto a consideración dicho proyecto y habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y del mismo, se resuelve favorablemente de manera unánime, sin comentarios u observaciones por parte de los miembros del Comité, se genera el siguiente acuerdo, y se anexan al mismo los avisos de privacidad correspondientes:

*[Handwritten signatures]*

**Acuerdo No. CCL-CT-08/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL PROCESO DE ALTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS DOS MODALIDADES: SIMPLIFICADO E INTEGRAL.**

**TERCERO.-** Con relación al numeral tres del orden del día, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia, presenta el proyecto del registro de proveedores y contratistas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Acto seguido, se somete a votación del Comité aprobar el proyecto del aviso de privacidad del registro de proveedores y contratistas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Puesto a consideración dicho proyecto y habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y del mismo, se resuelve favorablemente de manera unánime, sin comentarios u observaciones por parte de los miembros del Comité, se genera el siguiente acuerdo, y se anexan al mismo los avisos de privacidad correspondientes:

**Acuerdo No. CCL-CT-09/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS DOS MODALIDADES: SIMPLIFICADO E INTEGRAL.**

**CUARTO.-** No habiendo otros aspectos generales que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto y siendo las 13:00 horas se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de este Centro, y a la que firman los que en ella intervienen.



**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**





**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN  
INVITADO**

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Sesión S.O. 02/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, misma que consta de 3 páginas útiles.



**Acuerdo No. CCL-CT-09/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS DOS MODALIDADES: SIMPLIFICADO E INTEGRAL.**

### ANTECEDENTES

- I. En fecha del tres de octubre de dos mil veintidós, entra en operaciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que tiene su origen en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, como parte integral de la Tercera Etapa de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 63 que el responsable deberá informar al titular del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a través del aviso de privacidad, mismo que deberá ser redactado y estructurado de manera clara y sencilla, y difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.
- III. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 65 que el aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular, en sus dos modalidades: simplificado e integral.
- IV. Durante Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (S.O. 02/2023) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en fecha del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de invitado, presentó el proyecto del aviso de privacidad del buzón de reconocimientos, sugerencias y/o quejas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- I. Que el proyecto presentado para el aviso del registro de proveedores y contratistas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades (simplificado e integral), cumple cabalmente con los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

En vista de lo anterior, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

*Juan*  
*no*  
*y*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 63, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se aprueba y se anexa al presente acuerdo el aviso de privacidad del registro de proveedores y contratistas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua durante Sesión Extraordinaria (S.O. 02/2023) en fecha del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés.



**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Las presentes firmas forman parte integral del Acuerdo No. CCL-CT-09/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que consta de 2 páginas útiles.

**Acuerdo No. CCL-CT-08/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL PROCESO DE ALTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS DOS MODALIDADES: SIMPLIFICADO E INTEGRAL.**

### ANTECEDENTES

- I. En fecha del tres de octubre de dos mil veintidós, entra en operaciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que tiene su origen en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, como parte integral de la Tercera Etapa de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 63 que el responsable deberá informar al titular del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a través del aviso de privacidad, mismo que deberá ser redactado y estructurado de manera clara y sencilla, y difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.
- III. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 65 que el aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular, en sus dos modalidades: simplificado e integral.
- IV. Durante Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (S.O. 02/2023) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en fecha del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de invitado, presentó el proyecto del aviso de privacidad del buzón de reconocimientos, sugerencias y/o quejas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- I. Que el proyecto presentado para el aviso del proceso de alta del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades (simplificado e integral), cumple cabalmente con los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

En vista de lo anterior, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten mark]*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 63, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se aprueba y se anexa al presente acuerdo el aviso de privacidad del proceso de alta del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua durante Sesión Extraordinaria (S.O. 02/2023) en fecha del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés.

**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Las presentes firmas forman parte integral del Acuerdo No. CCL-CT-08/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que consta de 2 páginas útiles.